

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: -2283791

Apartado Postal 86

Tiraje: 850 ejemplares

Valor C\$ 8.00

Córdobas Oro

AÑO C I

Managua, Miércoles 29 Enero de 1997

No. 20

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Iglesia Nueva Apostólica
de Nicaragua.....393

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación.....396

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales.....396

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

Registro marca de Fábrica y Comercio.....402

Registro Marca de Servicio.....407

SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Herederos.....409

Citación de Procesados.....410

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS IGLESIA NUEVA
APOSTOLICA DE NICARAGUA

Reg. No. 47 - M 12011571 - Valor C\$ 450.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora del Departamento de
Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de
Gobernación de la República de Nicaragua.

Certifica.

Que la Asociación denominada Asociación de

"Iglesia Nueva Apostólica de Nicaragua", inscrita con el
Número perpétuo 345; inscribió Reforma de sus Estatutos
bajo el número 90, de la página ciento cuarenta y dos a la
página ciento cuarenta y cinco tomo II, Libro tercero de
registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su
cargo.

Dado en la ciudad de Managua a los dieciocho días
del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y
seis. Doctora Carmen Castillo Ordoñez Directora
Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

El Ministerio de Gobernación

En uso de sus atribuciones contenidas en el Decreto
No.3-92 "Reforma al Decreto 1-90, denominada Ley
Creadora de los Ministerios de Estado", publicado en La
Gaceta, Diario Oficial No.2 de fecha 7 de Enero de 1992
y fundamentado en "Ley para la Concesión de la
Personalidad Jurídica" Decreto No. 639 publicado en La
Gaceta, Diario Oficial No 39 de fecha 18 de Febrero de
1981.

Por Cuanto

I

A la entidad denominada "Asociación Iglesia
Nueva Apostólica de Nicaragua" le fue otorgada
personalidad jurídica, según Decreto No.429 y publicado
en La Gaceta, Diario Oficial No.170 del 11 de Septiembre
de 1991 y sus Estatutos aprobados por el Ministerio de
Gobernación, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.54
del 24 de Marzo de 1996.

II

La entidad reformó sus Estatutos y ha solicitado
a éste Ministerio la aprobación de dicha Reforma.

Por Tanto.

De conformidad con lo relacionado;

Arto.No.3, Incisos No.9 y 13 del Decreto No.3-92 "Reforma al Decreto No.1-90 " Ley Creadora de los Ministerios de Estado",

Arto.No.4, Decreto No.6-39 "Ley para la concesión de la personalidad Jurídica" de éste Ministerio. Este Ministerio:

Acuerda:

Unico

Apruébanse la Reforma de Estatutos de la Entidad denominada Asociación de " Iglesia Nueva Apostólica de Nicaragua", que integra y literalmente dice: ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE "IGLESIA NUEVA APOSTÓLICA DE NICARAGUA".

CAPITULO I

DENOMINACION, SEDE Y TERRITORIO

Artículo 1: Constitúyese la Iglesia denominada Nueva Apostólica de Nicaragua.

Artículo 2: La Sede de su Administración se establece en Managua, Capital de Nicaragua.

Artículo 3: La Zona Administrativa de la Iglesia Nueva Apostólica de Nicaragua comprende todo el territorio Nacional.

CAPITULO II

OBJETIVOS Y FINES

Artículo 4: El objetivo de la Iglesia, es la unión, y el cuidado y formación de sus fieles, según las normas de la confesión de Nueva Apostólica. Para el cumplimiento de éstas finalidades se lleve efecto una atención religiosa a los creyentes desde el nacimiento hasta la muerte, en la Administración de bendiciones y cuidado espiritual de las almas.

Artículo 5: La emisión de la Iglesia consiste en hacer llegar a los hombres la palabra de Dios y el conocimiento de sus leyes, así como, velar por el mantenimiento de éstas y conseguir las bendiciones que distinguen la verdadera cristiandad en la vida familiar y pública.

Artículo 6: Como institución espiritual, la Iglesia se abstiene de toda participación en partidos político alguno. Ella espera por su parte que los organismos del Estado correspondiente y competente, le concedan el respeto y protección a sus cultos y templos.

CAPITULO III.

REGIMEN ADMINISTRATIVO.

Artículo 7: La Iglesia Nueva Apostólica de Nicaragua, se constituye en comunidades, la comunidad es la unidad de los fieles en una localidad o parte de una localidad y que estará al cuidado de un Ministerio responsable y que será considerado como dirigente de comunidad. Las comunidades de Nicaragua, pertenecen actualmente al Distrito de Suiza y reciben del Apóstol de Distrito responsable, la debida atención y éste propondrá a la persona que será confirmada por la Asamblea de delegados, para ejercer el cargo de Presidentes de la Asociación de Iglesias Nueva Apostólica de Nicaragua.

Artículo 8: A los dirigentes de comunidades les corresponden los siguientes deberes:

- a) La Celebración de los servicios divinos (Cultos).
- b) La Asistencia a las almas en sus comunidades.
- c) La atención de los libros de la Iglesia y demás documentos eclesiásticos de las comunidades.
- d) Liquidación mensual de ingresos y gastos.
- e) Participación en todas las actividades eclesiásticas mandados por la Iglesia.

Artículo 9: La Iglesia Nueva Apostólica de Nicaragua, tendrá, las siguientes autoridades eclesiásticas:

- a) La Asamblea de Delegados, como máximo órgano.
- b) El consejo de la Iglesia, como órgano de Asesoría y de colaboración con la presidencia de la iglesia.
- c) La Presidencia de la Iglesia.

Artículo 10: La Asamblea de Delegados, estará integrada de la siguiente manera:

- a) De los Dirigentes de las comunidades de la Iglesia Nueva Apostólica.
- b) De los Miembros del Consejo de la Iglesia.
- c) Del Presidente de la Iglesia.

Artículo 11: La Presidencia de la Asamblea, de Delegados será presidida por el Presidente de la Iglesia y en su defecto por el Apóstol de Distrito o bien en ausencia de los dos, por un Delegado del Apóstol de Distrito. La Asamblea de Delegados, tomará sus acuerdos por mayoría de las tres cuartas partes de los votos emitidos por los presentes. Todos los Acuerdos que se tomen en la

Asamblea de Delegados deberán hacerse constar en Acta y deberá estar firmada por el Presidente que haya dirigido la Asamblea y por el Secretario.

Artículo 12: El Secretario de la Asamblea será nombrado por el Presidente de la misma. La Asamblea de Delegados será convocado por el Presidente de la misma, cuando el caso lo requiera o bien cuando lo soliciten las tres cuartas partes de los Delegados por escrito y dirigido a la Presidenta de la Iglesia. A la Asamblea le corresponderá la elección de los miembros del Consejo de la Iglesia, a excepción del Presidente de la Iglesia y el Secretario, esto de conformidad con el Arto. No. 14 de los presentes Estatutos. Lo mismo será para el relevo de cada uno de los miembros del consejo.

Artículo 13: A la Asamblea de Delegados, le corresponde la aprobación del balance anual presentado por la Presidencia de la Iglesia y del activo existente en la caja central, presentación de informe de inspección del revisor de cuentas (Contador, nombrado por el Presidente de la Iglesia); informe que será remitido al Apóstol del Distrito para su ratificación, quedando su opción hacer los señalamientos respectivos. Corresponderá a la Asamblea de Delegados, la modificación de los presentes Estatutos y reglamentos del mismo. Esto sólo se podrá llevar a efecto con el voto del las tres cuartas partes de los Delegados.

Artículo 14: El consejo de la Iglesia estará formado por tres Ministros, Religiosos de las más altas jerarquías, éstos serán nombrados por el Presidente. Al Consejo de la Iglesia, le corresponde aconsejar y colaborar con el Presidente de la Iglesia, preparar planes y proyectos y revisar las quejas que se presenten de miembros de la Iglesia.

Artículo 15: La elección del Presidente de la Iglesia se realizará según propuesta de la persona que le Apóstol de Distrito de legue o proponga, en ausencia del Presidente sea ésta de manera temporal o permanente y lo sustituirá o asumirá sus funciones el Apóstol de Distrito si la ausencia fuera permanente el Apóstol de Distrito procederá a enviar a un Delegado el que asumiría la Presidencia, éste sería electo por un período de dos años, contados a partir del primer Domingo posterior a su elección, al concluir dicho período y no haber candidato propuesto por el Apóstol de Distrito se renovará automáticamente éste período.

La Presidencia.

I.- Tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de ésta Asociación, el que ejercerá por medio de mandato general de Administración.

II.- El mandato general de Administración será otorgado al Presidente, por el Apóstol de Distrito, quien es el facultado a concurrir ante Notario Público de su

preferencia para tal efecto. Asimismo, podrá revocar y sustituir éste poder general de Administración y a su vez autorizar al Presidente a otorgar Poder General Judicial en beneficio de la Asociación de la Iglesia Nueva Apostólica de Nicaragua.

CAPITULO IV

SACERDOCIO

Artículo 16: Los ministerios de la Iglesia Nueva Apostólica de Nicaragua, serán nombrados e impuestos en sus funciones por el Apóstol de Distrito o por el quien designe como su enviado y que en todo caso siempre deberá ser un Apóstol.

Artículo 17: Para su nombramiento son requisitos: Disposición al sacrificio, profundo conocimiento de la doctrina, obediencia en la fé, espíritu emprendedor y conducta intachable. Los Ministerios de la Iglesia son desempeñados Ad-honorem. A parte del Apóstol de Distrito, sólo el Apóstol mayor podrá relevar de su cargo a los Ministerios, cuando lo considere oportuno. Esto último implica la pérdida de todas sus funciones y derechos inherentes al cargo.

CAPITULO V

DE LOS MIEMBROS

Artículo 18: La condición de miembros de la Iglesia se adquiere:

- a) Por la solicitud del propio interesado y mediante la admisión en la comunidad de dicha Iglesia.
- b) Con el compromiso solemne de vivir según la doctrina de la fé Nueva Apostólica y su credos de acuerdo a las sagradas escrituras.
- c) Obediencia en todo momento y circunstancia a las disposiciones que emanan de la Dirección de la Iglesia. La admisión será efectiva hasta que un Apóstol a través de la imposición de manos de done el Espíritu Santo.

Artículo 19: La Pérdida de la condición se adquiere:

- a) Por separación; voluntaria o fallecimiento.
- b) Por haber sido excluido de la Iglesia Nueva Apostólica. Este último se dará por observar una conducta reprochable, reiterada y escandalosa o por no participar durante un lapso de dos años, en las actividades de la Iglesia. Esto último siempre y cuando no sea por causa fortuita o fuerza mayor.

CAPITULO VI

DE LOS BIENES Y CONTRIBUCIONES.

Artículo 20: Los bienes de la Iglesia Nueva Apostólica de Nicaragua, se componen de ofrendas, donaciones voluntarias, donativos de patrocinadores y simpatizantes, los terrenos de los templos, edificios e instalaciones propiedad de la Iglesia, medios de transporte.

Artículo 21: La totalidad de los bienes será Administrada por el Presidente de la Iglesia de acuerdo a las indicaciones del Apóstol de Distrito, los miembros no tienen derecho alguno sobre los bienes de la Iglesia y cualquier acto de enajenación, que tuviese que hacer de ello deberá de ser con autorización expresa del Apóstol de Distrito.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 22: La disolución de la Asociación se dará de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, por no cumplir con sus fines y objetivos o por el retiro de la totalidad de sus miembros. En todo caso deberá de efectuarse una liquidación total de sus bienes, con el objeto de que éstepudiera favorecer una finalidad semejante o destinarse un fin de beneficio.

Artículo 23: Las disposiciones de éstos Estatutos, serán reglamentados para una mejor efectividad de los mismos. Estos serán dictados a través de una propuesta del Presidente de la Asamblea de Delegados. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Noviembre de Mil novecientos ooventa y seis. Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACION

No. 2

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo,

Certifica

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva este Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 56 se encuentra la Resolución No. 1390, que íntegra y literalmente dice:

RESOLUCION No. 1390-96

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS.

Managua dos Diciembre de mil novecientos noventa y seis, las once de la mañana. Siendo que la Cooperativa Empresa Asociativa de Pequeños Mineros de Santo Domingo, R.L. con domicilio legal en el Municipio de Santo Domingo, Departamento de Chontales, cumple con todos los requisitos legales exigidos por la Ley General de Cooperativas para la Obtención de Personalidad Jurídica, la que debió habersele otorgado en su debido momento con la Resolución No. 9, en fecha ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta. En virtud de que esta Resolución no fue firmada en el Libro de Resoluciones que lleva este Registro por el Director de esa época, y habiendo solicitado los interesados formalmente la personalidad Jurídica de la Cooperativa en fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, este Registro Nacional, previo estudio declaró procedente dicha solicitud, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Empresa Asociativa de Pequeños Mineros de Santo Domingo, R.L., se inicia con 182 asociados, con un capital social de doscientos setenta y un mil quinientos un córdobas con noventa y dos centavos (C\$ 271,501.92) y con la siguiente Junta Directiva: Edgard Alfredo Alonso Sobalvarro, Presidente; Esneider Pérez Soza, Vicepresidente; Melvin Rocha Roda, Secretario; Francisco Javier Vargas Espinoza, Tesorero; Gilberto Díaz Urbina; Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Es conformen con su original la que debidamente fue cotejada a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 335 - M. 010977 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 313 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

María Adilia Obando López ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel Angel Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Diciembre de 1996. Rosario Gutiérrez.- Director.-

Reg. No. 8705 - R/F 09006119 - Valor C\$ 45.00
Complemento R/F 604038 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 156 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Luis Alberto Huete Baquedano ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y

Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad , de León República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Ernesto Medina S., El Secretario General Ramiro Guevara Ríos.-

Es conforme. León, 13 de Agosto de 1996.- Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director

Reg. No. 8943 - R/F 12006309 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que bajo el No. 321, Página 162 , Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice

República de Nicaragua , América Central

Por Cuanto

El Señor **Bentura Humberto Méndez Vásquez** natural de Managua, Departameto de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción para obtener el grado correspondiente .

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden .

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Rector de Universidad Ing. Arturo Collado Maldonado.-Secretario General Ing. Aldo Urbina Villalta.-Decano de la Facultad.-Ing. Bernardo Calvo Rojas.-

Es Conforme, Managua, cuatro de Noviembre de 1996.-C. Sánchez.-Director de Registro.

Reg. No. 339 - M. 004834 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 462 Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Marvin Leonardo Ramírez Rosales ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General Julio E. Icaza G".

Es conforme. Managua, 3 de Noviembre de 1991. Rosario Gutiérrez,- Director.-

Reg. No. 281 - M. 011858 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 302 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Reinaldo Francisco Aragón Tapia ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría

Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel A. Avilés

Es conforme. Managua, 15 de Noviembre de 1996. Rosario Gutiérrez,- Director.-

Reg. No. 301 - M. 011982 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 316 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Mariano Pascual Mercado González ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel Angel Avilés.-

Es conforme. Managua, 11 de Diciembre de 1996. Rosario Gutiérrez,- Director.-

Reg. No. 303 - M. 011869 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 317 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

María Carolina Cortez Vargas ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel Angel Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Diciembre de 1996. Rosario Gutiérrez,- Director.-

Reg. No. 310 - M. 011870 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 232 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Xiomara Esperanza Chamorro Marchena ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel Angel

Avilés.

Es conforme. Managua, 20 de mayo de 1996. Rosario Gutiérrez,- Director.-

Reg. No. 477 - M. 12014027 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 315 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Guillermo Antonio Argüello Vanegas ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel Angel Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Diciembre de 1996. Rosario Gutiérrez,- Director.-

Reg. No. 476 - M. 12012968 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 238 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Carlos Ignacio Cáceres Trujillo ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel Angel Avilés.

Es conforme. Managua, 4 de Julio de 1996.
Rosario Gutiérrez,- Director.-

Reg. No. 256 - M. 010276 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 664 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Aracely del Socorro Espinoza López ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.-

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel Angel Avilés.

Es conforme. Managua, 7 de Octubre de 1996.
Rosario Gutiérrez,- Director.-

Reg. No. 257 - M. 010275 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 433 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Rosibel Ramírez González ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme. Managua, 24 de Octubre de 1994.
Rosario Gutiérrez,- Director.-

Reg. No. 309 - M. 011976 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 672 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Olga María Martínez Navarrete ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 24 de Octubre de 1996.
Rosario Gutiérrez,- Director.-

Reg. No. 470 - M. 12012986 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 680 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Urania del Carmen Morales Araica ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.-

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Técnica Superior en Pedagogía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel Angel Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Diciembre de 1996. Rosario Gutiérrez,- Director.-

Reg. No. 452 - M. 12017181 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 487 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Rosa Enedina Castillo Flores ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Historia para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme. Managua, 25 de Enero de 1995.
Rosario Gutiérrez,- Director.-

Reg. No. 396 - M. 12017151 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 670 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Silvia Elena de Mercedes Sarria Icaza ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel A. Avilés.-

Es conforme. Managua, 24 de Octubre de 1996.
Rosario Gutiérrez,- Director.-

Reg. No. 402 - M. 12017144 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 419 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Ivania del Socorro Martínez Murillo ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme. Managua, 20 de Octubre de 1994.
Rosario Gutiérrez,- Director.-

Reg. No. 304 - M. 011851 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 249 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

José Martín Noguera ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General Julio E. Icaza G.

Es conforme. Managua, 12 de Diciembre de 1991. Rosario Gutiérrez,- Director.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 524 - M 10001871 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Riso Kagaku Corporation, Japonesa solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase : (2)

Presentada : 06-Enero- 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 12 de Diciembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 1

Reg. No. 525 - M 10001870 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Riso Kagaku Corporation, Japonesa solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase : (7)

Presentada : 06-Enero- 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 12 de Diciembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 1

Reg. No. 237 M. 001705 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Wiripax Ag. Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"VALUE BEYOND CHEMISTRY"

Clase: (01)

Presentada el: 11 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 236 - M. 001704 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"SOMATREL"

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 235 - M. 001703 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:

Ferring B.V., de los Países Bajos , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"DDAVP"

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 234 - M. 001702 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"CHORAGON "

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 233 - M. 0017031 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"MINIRIN"

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 232 - M. 0017000 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"OCTIM "

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 231 - M. 001699 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos , solicita Registro de la

Marca de Fábrica y Comercio.

"DESMOTABS "

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 230 - M. 001698 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"DESMOSPRAY"

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 229 - M. 001697 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"OCTOSTIM"

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 228 - M. 001696 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"MENOOGON"

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 227 - M. 001695 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ferring B.V., de los Países Bajos , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"GLYPRESSIN"

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 222 - M. 001690 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Griffin (Bermuda) Limited, de las Islas Bermudas , solicita Registro de la Marca Fábrica y Comercio

"BOXER"

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 221 - M. 001689 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Industrias de Hule Galgo, S.A., de C.V., Mexicana , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"PRE-Q"

Clase: (12)

Presentada el: 11 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 220 - M. 001688 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Wiripax AG, Suiza , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"CHEMPOWER "

Clase: (01)

Presentada el: 11 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 219 - R/F 001687 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Wiripax AG, Suiza , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"VALUE BEYOND CHEMISTRY "

Clase: (04)

Presentada el: 11 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02
de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 218 - R/F 001686 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Wiripax AG, Suiza , solicita Registro de la Marca de
Fábrica y Comercio.**"VALUE BEYOND CHEMISTRY "**

Clase: (03)

Presentada el: 11 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02
de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 217 - R/F 001685 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Wiripax AG, Suiza , solicita Registro de la Marca de
Fábrica y Comercio.**"VALUE BEYOND CHEMISTRY "**

Clase: (02)

Presentada el: 11 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02
de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 216 - R/F 001684 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Ferring B.V., de los Países Bajos , solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio.**"FERRING "**

Clase: (05)

Presentada el: 08 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02
de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 215 - R/F 001683 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Fournier Industrie Et Sante S.A., Francesa , solicita
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.**"BIOCATALASE "**

Clase: (05)

Presentada el: 15 de Febrero de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02
de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 238 - R/F 001706 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Wiripax AG, Suiza , solicita Registro de la Marca de
Fábrica y Comercio.**"CHEMPOWER "**

Clase: (03)

Presentada el: 11 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02
de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 239 - R/F 001707 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Wiripax AG, Suiza , solicita Registro de la Marca de
Fábrica y Comercio.**"CHEMPOWER "**

Clase: (02)

Presentada el: 11 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02
de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 240 - R/F 001708 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Wiripax AG, Suiza , solicita Registro de la Marca de
Fábrica y Comercio.**"CHEMPOWER "**

Clase: (04)

Presentada el: 11 de Noviembre de 1996

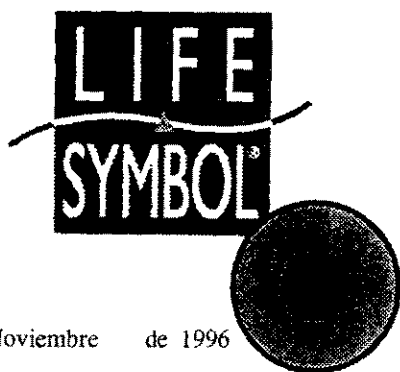
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02
de Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 242 - R/F 001710 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Sanofi, Francesa , solicita Registro de la Marca de Fábrica
y Comercio.



Clase: (03)

Presentada el: 08-Noviembre de 1996

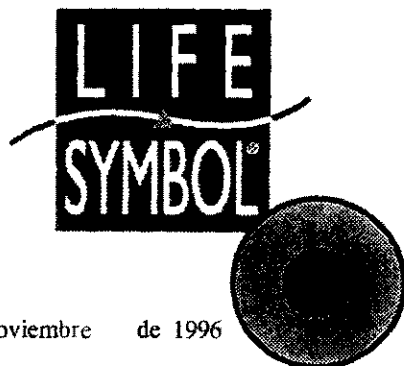
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-enero - 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 243 - R/F 0017111 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Sanofi, Francesa , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (05)

Presentada el: 08-Noviembre de 1996

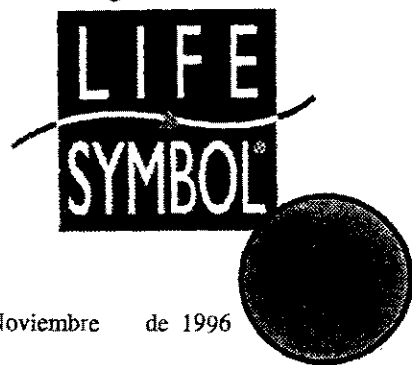
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero - 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 244 - R/F 001712 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Sanofi, Francesa , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (29)

Presentada el: 08-Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Enero - 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 245 - R/F 06005744 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, apoderada de: Panalab, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita, Registro Marca de Comercio:

"VALCATIL"

Clase (05)

Presentada. 18-Septiembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 05-Noviembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 1

Reg. No. 246 - R/F 06005746 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, apoderada de: Asofarma, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita, Registro Marca de Comercio:

"FLUXUS"

Clase (05)

Presentada. 06-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 02-Diciembre -1996.-Xiomara Gutiérrez V., -Registradora Suplente.

3 1

Reg. No. 247 - R/F 06005743 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, apoderada de: Panalab, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"TIOMICOL"

Clase (05)

Presentada. 18-Septiembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 10 de Octubre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 1

Reg. No. 248 - R/F 06005742 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, apoderada de: Panalab, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NEURONAL"

Clase (05)

Presentada. 17-Julio -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 01 Octubre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 1

Reg. No. 249 - R/F 06005741 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina,
apoderada de: Panalab, Sociedad Anónima,
Guatemalteca, solicita, Registro Marca de Comercio:

"PLENOVIT"

Clase (05)

Presentada. 18-Septiembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 28
-Noviembre-1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registradora Suplente.

3 1

Reg. No. 250 - R/F 06005747 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina,
apoderada de: Asofarma, Sociedad Anónima,
Guatemalteca, solicita, Registro Marca de Comercio:

"DOMINIUM"

Clase (05)

Presentada. 06-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 02
de Diciembre -1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora
Suplente.

3 1

Reg. No. 251 - R/F 06005748 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina,
apoderada de: Asofarma, Sociedad Anónima,
Guatemalteca, solicita, Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

"MUTUM"

Clase (05)

Presentada: 06-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
02-Diciembre -1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora
Suplente.

3 1

Reg. No. 252 - R/F 06005751- Valor C\$ 72.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina,
apoderada de: Panalab, Sociedad Anónima,
Guatemalteca, solicita, Registro Marca de Comercio:

"URIDON"

Clase (05)

Presentada. 18-Septiembre-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
05-Noviembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-

Registradora

3 1

Reg. No. 214 - R/F 06000561 - Valor C\$ 72.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, apoderada de:
Panzyma Laboratories Industrias Químico Farmaceuticas
del Istmo, Sociedad Anónima, Nicaraguense, solicita,
Registro Marca de y Fábrica y Comercio:

"COLIRIS"

Clase (05)

Presentada. 01-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 1

Reg. No. 213 - R/F 06000562 - Valor C\$ 72.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, apoderada de:
Panzyma Laboratories Industrias Químico Farmaceuticas
del Istmo, Sociedad Anónima, Nicaraguense, solicita,
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"P.P.M.S."

(Se reivindica su conjunto)

Clase (05)

Presentada. 04-Noviembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
02-Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 1

Reg. No. 526 - R/F 10001869 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Riso
Kagaku Corporation., Japonesa, Solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio.



Clase : (9)

Presentada : 06- Enero-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12
de Diciembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registrador

3 1

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 226 - M. 001694 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Resort Condominiums International, Inc., Estadounidense
, solicita Registro de la Marca de Servicio .

"RCI"

Clase: (36)

Presentada el: 22 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-
Diciembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 224 - M. 001692 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Resort Condominiums International, Inc., Estadounidense
, solicita Registro de la Marca de Servicio

"RESORT CONDOMINIUMS INTERNATIONAL "

Se reivindica en su conjunto

Clase: (36)

Presentada el: 22 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-
Diciembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 223 - M. 001691 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Resort Condominiums International, Inc., Estadounidense
, solicita Registro de la Marca de Servicio

"THE WORLD'S VACATION CLUB"

Se reivindica en su conjunto

Clase: (36)

Presentada el : 22 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-
Diciembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 225 - M. 001693 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Resort Condominiums International, Inc., Estadounidense
, solicita Registro de la Marca de Servicio

"SPACEBANK "

Clase: (36)

Presentada el: 22 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-
Diciembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 241 - R/F 001709 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Resort Condominiums International , solicita Registro de
la Marca de Servicio.



Clase: (36)

Presentada el: 22 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17
de Diciembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registrador.

3 1

Reg. No. 363 - Valor C\$ 001738 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad.
Ryder System, Inc., Estadounidense, solicita Registro de
la Marca de Servicio.



Clase : (39)

Presentada el: 7 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-
Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

Reg. No. 364 - Valor C\$ 001736 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad.
Ryder System, Inc., Estadounidense, solicita Registro de
la Marca de Servicio.



Clase : (42)

Presentada el: 7 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-
Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

Reg. No. 481 - Valor C\$ 001825 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Kuoni Reisen Holding Ag., Suiza, solicita Registro de la Marca de Servicio.



Clase : (39)

Presentada el: 24 de Julio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08 -Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

Reg. No. 482 - Valor C\$ 001826 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Kuoni Reisen Holding Ag. Suiza, solicita Registro de la Marca de Servicio.



Clase : (42)

Presentada el: 24 de Julio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08 -Enero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

SECCION JUDICIAL

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 285.- M. 011863 - Valor C\$ 24.00

Zacarias Edgard Rodríguez Sandino, mayor de edad, Casado, Químico Farmacéutico y de este domicilio, solicita se le declare heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejara su señor Padre Zacarias Fernando Rodríguez Zamora. Quien fué mayor de edad, soltero, comerciante y del domicilio de Managua.

Opóngase término legal.

Juzgado de Distrito Unico de Tipitapa. Tipitapa, siete de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Dra: Diana Avendaño S. de Chamorro, Juez Unico de Distrito de Tipitapa. Sria.

Reg. No. 312 - M. 009878 - Valor C\$ 24.00

Complemento - M. 009877 - Valor C\$ 20.00

María Luisa Mercado Flores, soltera, ama de casa y José Gustavo Mercado Flores, casado, albañil, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitan se les declare herederos universales de todos los derechos y acciones, específicamente sobre un bien inmueble consistente en un lote urbano con su respectiva casa, la cual mide doscientos veinticinco varas cuadradas, el referido bien se encuentra localizado en el Reparto Santa Bárbara con los siguientes linderos particulares: Norte: Resto del Bloque número tres, Sur: calle de por medio, bloque número nueve, Este: Resto de bloque número tres y Oeste: Propiedad de Juan Alberto Mercado Flores, dicha propiedad se encuentra inscrita bajo el número 27451, Tomo 318, Folio: 55, Asiento 8 del Libro de Propiedades. Que al fallecer dejara la señora Ana Justa Flores Pavon, quien fuera mayor de edad, ama de casa y de este domicilio. interesados oponerse dentro del término de ocho días a partir de su publicación. (F) Ana. C.C. (Juez). (f) Giovania T. (Sria).

Juzgado Quinto Civil de Distrito. Managua, veinte de Enero de mil novecientos noventa y siete.-

Reg. No. 313 - M. 005840 - Valor C\$ 24.00

Amparo Muñoz Sánchez, mayor de edad, soltera por viudez, del domicilio del Municipio de Muy Muy, de este Departamento, solicita se le declare Unica y Universal heredera, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su esposo, señor José Martínez Moran.-

Oponerse dentro del Término Legal.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gámez, Sria.

Reg. No. 324 - R/F 413781 - Valor C\$ 24.00

Fernando Alvarado Vanegas, solicita declárasele herederos bienes, derechos, acciones dejó su padre Feliciano Alvarado Carazo.- Bienes: Jurisdicción de Las Sabanas.

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Agosto 15, 1996.- Reyna Hernández de Cano. Secretaria.

Reg. No. 327 - R/F 687321 - Valor C\$ 24.00

Claudia Elena Espinoza Hernández, solicita Declárasele heredera, bienes, derechos, acciones, dejó Ramón Espinoza Ramos.- Bienes: esta ciudad.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Septiembre 25, 1996.- Reyna Hernández de Cano. Secretaria.-

CITACION DE PROCESADOS

No.3032

Por segunda y última vez cito y emplazo a la procesada Lyla Soto Ulloa de generales de ley ignoradas, para que dentro del término de quince días concurran a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones dolosas en perjuicio de Donald Zeledón Zeledón,

Bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito del Crimen de Managua, a los dieciseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Eduardo José Boza Guerrero Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua por la Ley

No.

Por primera vez cito y emplazo al procesado Bayardo Sánchez Rodríguez, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, en perjuicio de Félix Martín Aguilar Ortiz y José Antonio Lezama Arbizu.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y elevar la presente causa a plenario y nombrar defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Dr. German Vásquez Carrasco.-Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua.

No.3033

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) Ricardo Pastran Zepeda de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de Abusos Deshonesto.

En perjuicio de Belkis Toruño Hernández, Richie Toruño Hernández y Gustavo Alvarado Gómez.

Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece,

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Eduardo Boza Guerrero.-Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.-Margarita Vanegas Artaga.-Secretaria.

No.3034

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) Virgilio José Castillo Bonillade generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de Hurto con abuso de confianza y estafa.

En Eduardo Manuel García Farias

Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece,

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Eduardo Boza Guerrero.-Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.-Margarita Vanegas Artaga.-Secretaria.

No.3035

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) Santos Denis Rivas Morales de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local

de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de Homicidio

En perjuicio de Juan José Silva Velásquez

Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece,

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Eduardo Boza Guerrero.-Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.-Margarita Vanegas Artaga.-Secretaria.

No.3036

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) Alan José Vaca Esquivel, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de Amenazas de Muerte, en perjuicio de Edwain Alan Robles Reynosa.

Bajo apercibimiento de ley si no lo hace, se le declarara reelde y se el nombrara defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente,

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua a los doce de mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Rosario Peralta Mejía.-Juez III Local del Crimen de Managua.

No.3037

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado : Enmanuel Alejandro Rayo Calero de este domicilio y de generales en autos para que dentro de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con violencia en las personas en perjuicio de Carlos Nicaragua Gómez y Miriam del Carmen Rosales López.

Bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la Sentencia que sobre el recaiga tenga los mismos efectos como si estuviera presente.-

Se les recuerda a las autoridades la obligación que

tienen de capturarlo y a los particulares el deber de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en la ciudad de Managua a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Juzgado Cuarto de Distrito del Crimen de Managua.-Dra. Vanessa Chevez Juarez.-Juez Cuarto de Distrito del Crimen de Managua.

No.3038

Por segunda vez cito y emplazo a los procesado: José Alfredo Chévez Aguilera, de generales conocidas en autos, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado, a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de Lesiones Dolosas en perjuicio de Freddy Antonio Ríos Toruño.

Bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del honorable tribunal de Jurado, surtiendo los mismos efectos como si estuviese presente, si no comparecen,

Recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte, Managua trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- (f) R. Altamirano (Juez), M. Luna (Sria).-Lic. Rosario Altamirano López.-Juez Sexto de Distrito del Crimen de Managua.

No.3039

Por primera vez cito y emplazo al procesado : William José Monge Montoya de generales ignoradas, y de domicilio desconocido, por encontrarse ausente, para que comparezca dentro del término de quince días al local de este despacho, a imponerse de la Sentencia dictada en su contra, por el delito de Violación en perjuicio de la Menor Verónica Sánchez García:

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la presente causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece,

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado ante mencionado, y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto

Dado en la ciudad de Managua a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. A. Herlinda J. Amaya.-Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.-José H. Barahona Pérez.-Secretaria.

No.3040

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Reynaldo Corea Velásquez, de generales ignoradas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Violación en perjuicio de María Elba Sovarivarro Castillo de generales en autos .

Bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente .

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculta (f) Dra. Eveling González B Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa (F) socorro G t Sria.-Dra. Eveling González Betancurt.-Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa.

No.3041

Por primera vez cito y emplazo al procesado Orlando Ricardo González Ruiz Urbina para que dentro del Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de lesiones y daños en perjuicio de Sara del Carmen González Urbina .

Bajo apercibimiento de declararle rebelde si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surtan los mismos efecto como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta en la ciudad de Managua, a los once día del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto del Crimen de Managua.-Sria.

3042

Por segunda y última vez cito y emplazo a la procesad Lyla Soto Uloa de generales de ley ingoradas, para que dentro del término de quince días concurran a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones dolosas en perjuicio de donald Zeledón Zeledón.

Bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y que la sentencia que el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito del Crimen de Managua, a los dieciseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Eduardo José Boza Guerrero Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua, por la ley

No.3043

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados: Juan Carlos Castellón Picado y Juan Carlos Guerrero Mendoza, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de Fuga en perjuicio de: Departamento tres de Policía en la Persona de Mario Antonio Pérez Cuadra,

Bajo apercibimeitno de someter la causa al conocimiento del honorable tribunal de Jurados, surtiendo los mismos efectos como si estuviese presente, Si no comparecen,

Recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado (s), y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan, Managua, cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- (F) R. Altamirano López (Sria), M. Luna (Sria).Lic. Rosario Altamirano López.-Juez Sexto de Distrito del Crimen de Managua.

No.3044

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Douglas Teledo Canales mayor de edad, soltero , comerciante y de este domicilio para que dentro del término de quince días comparezca al local de de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Violación en perjuicio de Izamar Margaria Zavala Mercado , representada por Gerardo antonio Zavala.

Bajo apercibimeinto de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurado, surtiendo los mismos efectos como si estuviese presente, si no comparece recuérdeseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Sexto de Distrito del Crimen de Managua, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis R. Altamirano (Juez) Adela Cisneros Ortega (Sria.).-Lic. Rosario Altamirano López.-Juez Sexto de Distrito del Crimen de Managua,